



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ULTRACEM S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.570.964 - 4
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 558.329
Fecha de matrícula: 15 de Nov/bre de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: aserrano@ultracem.co
Teléfono comercial 1: 6053177125



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 2.5 VIA CORDIALIDAD

Municipio: Galapa - Atlantico

Correo electrónico de notificación: vuc@ultracem.co

Teléfono para notificación 1: 6053177125

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/11/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada CEMENTOS ATLANTICO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a ULTRACEM S.A.S.

Por Acta número 6 del 26/11/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2014 bajo el número 263.587 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) comprar, producir, vender, permutar, comerciar, distribuir, importar, exportar, transformar cualquier tipo de cemento, concreto, prefabricados, Clinker, materiales de construcción, así como cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

cualquier naturaleza o descripción; B) Negociar en la industria del cemento y en la industria minera, a nivel nacional e internacional, realizar la explotación de dicha industria y la producción de esta, así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre cualquier mineral; obtener concesiones para la exploración y explotación de minerales y cualquier otros recursos naturales relacionados. C) Negociar en la industria del carbón y sus similares, en la explotación de dicha industria y la producción de este y de cualesquiera otros minerales a base de carbón, así como el estudio, la exploración y explotación de toda clase de minerales aplicables a la industria; construir y operar los montajes e instalaciones industriales, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer sistemas de adquisición, transporte, enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos y la industria del carbón, obtener concesiones para la explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto. D) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles e inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza y descripción; E) Realizar todo tipo de operaciones comerciales, vender servicios y prestarlos, así como emplear el personal necesario para hacerlo. F) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías sean colombianas o sean extranjeras. G) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción. H) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. I) Comprar, construir y fletar buques y embarcaciones de cualquier clase junto con los accesorios correspondientes, y poseerlos con título de dominio, operarlos, manejarlos y administrarlos, y también ser propietaria de líneas de navegación y de agencias marítimas en general, y operarlas, manejarlas y administrarlas. J) Celebrar todo tipo de convenio de préstamos, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o por obligaciones de terceras personas. K) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de estas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. L) Realizar la extracción de minerales, producción, comercialización, importación, exportación y distribución de abonos orgánicos e inorgánicos, fertilizantes, enmiendas agrícolas, compuestos inorgánicos nitrogenados y demás productos químicos para la agricultura y prestar la asesoría para su uso.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$40.200.000.000,00
Número de acciones	:	40.200.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$39.122.855.000,00
Número de acciones	:	39.122.855,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$39.122.855.000,00
-------	---	---------------------



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Número de acciones : 39.122.855,00

Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: - Asamblea General de Accionistas; - Junta Directiva; - Gerente General. La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes. Son funciones de la Junta Directiva: Elegir cada dos años al Gerente de la Sociedad y los suplentes y fijarles la remuneración respectiva. La celebración de cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social que tenga un valor igual o superior a USD \$ 2.000.000, aún cuando una misma operación se fraccione en varias; Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad; Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento; La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Asimismo, la Sociedad tendrá dos (2) Suplentes del Gerente General, quien en su orden, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente General y los Suplentes del Gerente General serán designados por la Junta Directiva. El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y, en consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la Sociedad o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento y que tengan un valor inferior a dos millones de Dólares (USD\$ 2.000.000.00) aun cuando una misma operación se fraccione en varias. Los deberes del Gerente General serán los siguientes: Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del presente estatuto. El Gerente General tiene el derecho de terminar, resolver y rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la Sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro órgano corporativo, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente. Otorgar los respectivos poderes especiales requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Junta Directiva, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Sociedad. Actuar como liquidador de la Sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

número 248.322 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Julian Alberto Vasquez Arango	CC 3745920
1o. Suplente del Gerente	
Juan Manuel Ruiseco Gutierrez	CC 72095348
2o. Suplente del Gerente	
Nicolas Ruiseco Gutierrez	CC 72095861

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 16 del 26/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas No presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/11/2020 bajo el número 390.279 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Manuel Ruiseco Gutierrez	CC 72.095.348
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Nicolas Ruiseco Gutierrez	CC 72.095.861
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ana Cristina Ruiseco Gutierrez	CC 22.621.302
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Luis Fernando Vergara Munarriz	CC 7.426.423
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Loretta Jimenez Sanchez	CC 32.639.288
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Manuel Ruiseco Carbonell	CC 1.045.738.209
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Gabriel Ignacio Zea Fernandez	CC 15.321.056
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Ruiseco Gutierrez Carolina	CC 22.622.087
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Carlos Nates Guerra	CC 79.939.056
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Javier Cuello Lacouture	CC 77.016.762

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 02/11/2012, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2012 bajo el número 248.322 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	NIT 800249449

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/04/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/04/2021 bajo el número 402.299 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Designación: Revisor Fiscal Principal

Padilla Rangel Jose Leonardo

CC 1140876991

Tarjeta Profesional

232860-T

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 10/02/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/02/2022 bajo el número 418.037 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente.

Diaz Cantillo Jeison Enrique

CC 1234090783

PODERES

Que por Documento Privado de 14 de Diciembre de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el No 299.330 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor EDUARDO VERANO DE LA ROSA con cédula de ciudadanía C.C 7.458.361 de Barranquilla, como Miembro Suplente de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C621 del 19 de Julio de 2003.

Que por Documento Privado de 02 de Septiembre de 2018 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Octubre de 2018 bajo el No. 350.304 del libro respectivo, consta la renuncia del Señor MATTOS BARRERO CARLOS JOSE con cédula de ciudadanía C.C 8.280.439 de Barranquilla, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la sociedad ULTRACEM S.A.S, según sentencia No C-621 del 19 de Julio de 2003.

Por Escritura Pública número 2.825 del 24/09/2015, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2015 bajo el número 5.707 del libro V, Juan Manuel Ruiseco Gutierrez, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, vecino y domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.095.348 expedida en Sabanagrande (Atlántico), actuando en calidad de Primer Suplente del Gerente General de ULTRACEM S.A.S., sociedad con domicilio principal de Galapa, distinguida en el Nit. 900.570.964-4 quien por medio del presente instrumento la sociedad que representa confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a Benilda Angelica Ordoñez Racini, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.64.545.251 expedida en Sincejelo (Sucre), domiciliada y residente en Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se llamará LA APODERADA para que ejecute los siguientes actos: 1. Suscribir y celebrar en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de acto o contrato contemplado dentro del objeto social de la sociedad, sin ninguna otra limitación diferente a aquellas establecidas en los estatutos de la sociedad para el representante legal. 2. Asumir la representación legal de la sociedad frente a autoridades de cualquier orden y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que ésta, en ningún caso quede sin representación en sus negocios, así como para Recibir, Desistir, Reasumir, Conciliar, Renunciar, y Transigir todo tipo de controversias y diferencias respecto de todos los procesos y diligencias en las que la Sociedad sea parte y en general todas las atribuciones descritas en el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil. 3. Designar apoderados especiales para llevar a cabo cualquiera de las actividades comprendidas dentro de las facultades otorgadas bajo el presente poder.

Por Escritura Pública número 279 del 30/01/2017, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/2017 bajo el número 6.065 del libro V, Consta, que el señor JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.745.920 expedida en puerto

Colombia(Atlántico), quien actúa en nombre y representación en calidad de Gerente, de la sociedad con domicilio principal en Galapa denominada ULTRACEM S.A.S. quien en adelante denominará LA PODERDANTE, y manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, pero, amplio y suficiente al señor IVAN ALFONSO VILLA SIERRA, identificado con la cédula número 9.175.155 expedida en San Jacinto (Bolívar), quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la PODERDANTE, ejecute, los siguientes actos: A) Representar a la PODERDANTE ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, notificaciones etc., B) Representar a la PODERDANTE ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal: En cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en la que la PODERDANTE tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación e recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc., C) formular denuncias penales o demandas ante la jurisdicción ordinaria o contenciosa ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) en general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil-laboral etc., de tal forma que la PODERDANTE se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. EL APODERADO no podrá sustituir parcial o totalmente este poder.

Por Escritura Pública número 1.022 del 10/05/2024, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/05/2024 bajo el número 7.342 del libro V, Consta, que el señor JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.745.920 expedida en puerto Colombia(Atlántico), quien actúa en este acto en representación de la sociedad ULTRACEM S.A.S., en calidad de gerente, sociedad con domicilio en el municipio de Galapa; quien en adelante denominará LA PODERDANTE, y manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER GENERAL, pero, amplio y suficiente al señor EDUARDO JOSE GARCIA PIÑERES, identificado con la cédula número 73.155.457 expedida en Cartagena, quien en adelante se llamará EL APODERADO, para que en nombre y representación de la empresa, ejecute, los siguientes actos: A) Representar a la empresa ante cualquier autoridad de la rama judicial de poder público, para actuar en todo tipo de diligencias, sin excepción, entre otras como interrogatorio de parte, audiencias de conciliación, notificaciones etc., B) Representar a la empresa ante cualquier entidad o autoridad de la rama ejecutiva, del orden nacional, departamental o municipal en cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en la que la empresa tenga que intervenir, tales como notificaciones, presentación de recursos ante la vía gubernativa, conciliaciones etc., C) formular denuncias penales o demandas ante las autoridades respectivas, directamente o a través de apoderados especiales. D) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo, civil-laboral etc., de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos estos asuntos. Directamente o a través de apoderados especiales. E) En desarrollo de las facultades anteriores comparecer ante el Ministerio del Trabajo para que atienda las diligencias y citaciones de carácter administrativo, de tal forma que la empresa se encuentre siempre debidamente representada en todos los asuntos que sean requeridos. F) Representar a la empresa antes las empresas de servicios domiciliarios o de celulares para adelantar los trámites que sean necesarios. G) Suscribir y celebrar en nombre y representación de la sociedad cualquier tipo de acto o contrato contemplado dentro del objeto social de la Sociedad, sin ninguna

otra limitación diferente a aquellas establecidas en los estatutos de la sociedad para el representante legal. H) Asumir la representación legal de la sociedad frente a autoridades de cualquier orden, y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente de cualquier orden y cualquier tercero en general cuando lo estime conveniente y necesarios, de tal modo que ésta, en ningún caso quede sin representación en sus negocios, así como para Recibir, Desistir, Reasumir, Conciliar, Renunciar y Transigir todo tipo de controversias y diferencias respecto a todos los procesos y diligencias en las que la sociedad sea parte y en general todas las atribuciones descritas en el Artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil. I) Designar apoderados especiales para llevar a cabo cualquiera de las actividades comprendidas, dentro de las facultades otorgadas bajo el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	19/11/2012	Asamblea de Accionista	250.195	26/12/2012	IX
Acta	2	18/12/2012	Asamblea de Accionista	250.585	08/01/2013	IX
Acta	4	10/04/2013	Asamblea de Accionista	253.949	19/04/2013	IX
Acta	5	14/06/2013	Asamblea de Accionista	262.302	28/11/2013	IX
Acta	12	09/12/2018	Asamblea de Accionista	354.502	28/12/2018	IX
Acta	16	26/10/2020	Asamblea de Accionista	390.278	04/11/2020	IX
Acta	18	08/10/2021	Asamblea de Accionista	411.193	13/10/2021	IX
Acta	20	31/03/2023	Asamblea de Accionista	456.773	23/08/2023	IX
Acta	21	01/08/2023	Asamblea de Accionista	456.105	11/08/2023	IX
Acta	23	13/03/2024	Asamblea de Accionista	469.049	26/03/2024	IX
Acta	24	21/03/2025	Asamblea de Accionista	497.691	04/04/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/09/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2017 bajo el número 332.082 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

ULTRACEM ZF S.A.S



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Domicilio: Turbaco

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 20/02/2024, otorgado en Galapa inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.926 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

ULTRA MATERIALES S.A.S

Domicilio: Galapa

Fecha de configuración:

Que por Documento Privado del 26/02/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/03/2021 bajo el número 397.055 del libro IX, consta que la sociedad:

ULTRACEM S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

C&CA Holding S.A.

Domicilio: Panama

Fecha de configuración: 15 de Nov/bre de 2012

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2394

Actividad Secundaria Código CIIU: 0811

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4663

Otras Actividades 2 Código CIIU: 2395

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CEMENTO ATLANTICO S.A.S.

Matrícula No: 558.330

Fecha matrícula: 15

de Nov/bre de 2012

Último año renovado: 2026

Dirección: km 2,5 Via Cordialidad

Barranquilla Galapa

Municipio: Galapa - Atlantico

Nombre:

ULTRACEM S.A.S.

Matrícula No: 633.603



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/07/2026 - 08:19:36

Recibo No. 13561965, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJ6F1787FF

Fecha matrícula: 12 de Nov/bre de 2015

Último año

renovado: 2026

Dirección: KM 2.1 VIA Cordialidad-Galapa

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 551.481.618.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2394

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.